

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003043-2013-01563-00

Incorpórese a los autos las documentales allegadas (fls. 55 y 56), por la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de febrero de 2021¹.

Atendiendo a lo peticionado a folio 55, el demandante proceda de conformidad a notificar al demandado en la dirección electrónica informada para tal fin.

De otro lado, el Despacho haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 132 del C.G.P., dispone revocar oficiosamente el numeral 1° del auto calendado 22 de octubre de 2021 (fl. 54), por cuanto la orden allí impartida no corresponde al asunto de la referencia.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Folio 51

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a9ac66bc224063eb7489df8269efb204aa07f2605759f82403eef2f8facb08**

Documento generado en 24/01/2022 02:03:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>